

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

- 5930** *Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, por la que se publica la modificación del Reglamento regulador de la modalidad de lotería denominada «Lotería Instantánea de Boletos de la ONCE» y se da publicidad a la implantación, lanzamiento y finalización de varios productos de dicha modalidad.*

Con base en lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, que declara a la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) como organización singular de economía social, la ONCE es una Corporación de Derecho Público de carácter social; que se rige por su normativa específica propia y que, para la financiación de sus fines sociales, goza de un conjunto de autorizaciones públicas en materia de juego.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, las loterías de ámbito estatal han quedado reservadas a los operadores que se designan por la propia ley, lo que se ha materializado en su disposición adicional primera, que designa a la ONCE como uno de los dos operadores que pueden comercializar productos de loterías de ámbito estatal.

En esta materia, las actuaciones de la Organización deben ajustarse a las prescripciones del ordenamiento vigente, representado por la disposición adicional vigésima de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del orden social; por las disposiciones adicionales primera y segunda de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego; por el Acuerdo General entre el Gobierno de la Nación y la ONCE en materia de cooperación, solidaridad y competitividad para la estabilidad de futuro de la ONCE para el período 2012-2021, aprobado por el Consejo de Ministros con fecha 18 de noviembre de 2011 y modificado mediante las Revisiones parciales aprobadas por el Consejo de Ministros el 25 de octubre de 2013, el 1 de agosto de 2014, el 10 de julio de 2015 y el 18 de diciembre de 2015; por el Real Decreto 1336/2005, de 11 de noviembre, por el que se autoriza a la ONCE la explotación de una lotería instantánea o presorteada, modificado por el Real Decreto 1706/2011, de 18 de noviembre, y por el Real Decreto 1152/2015, de 18 de diciembre; y por el Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, de Reordenación de la ONCE, así como por sus vigentes Estatutos, publicados por Orden SSI/924/2016, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, del 8 de junio de 2016.

De acuerdo a lo establecido en la normativa anterior, el Pleno del Consejo de Protectorado aprobó en su reunión de 17 de diciembre de 2018 los «Procedimientos y Criterios de Control comunes a las tres modalidades de lotería de las que es titular la ONCE» y los «Procedimientos y Criterios de control de la modalidad de lotería denominada «Lotería instantánea de boletos de la ONCE».

Conforme al referido marco de ordenación, la ONCE debe comunicar con antelación suficiente las condiciones de todas sus modalidades de lotería autorizadas al Consejo de Protectorado, como órgano al que corresponde el Protectorado del Estado sobre la Organización, para su conocimiento y verificación de que se cumplen los términos de la concesión estatal y demás normativa de general aplicación, así como para su publicación en el Boletín Oficial del Estado como garantía de los consumidores. Igualmente, la ONCE debe comunicar al Consejo de Protectorado las modificaciones de los Reglamentos reguladores de sus diferentes modalidades y productos de lotería, para su conocimiento y verificación de su conformidad a las normas de ordenación, antes

mencionadas, procediendo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, como garantía de los consumidores.

En cumplimiento de las anteriores previsiones, la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado de la ONCE, en reunión extraordinaria de 22 de marzo de 2019, ha verificado que el Acuerdo de 20 de febrero de 2019 de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General de la ONCE CEP.5/2019-3.1 sobre «Implantación de cinco grupos de productos de lotería instantánea y modificación del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada «Lotería instantánea de boletos de la ONCE» mediante la inclusión de cinco apéndices», cumple con la normativa antes mencionada.

Mediante dicho Acuerdo se aprueba la implantación de cinco grupos de productos de la modalidad de lotería instantánea:

- «Con mecánica uno o varios números ganadores de 3 sobre 8» a dos euros, clase 3 (apéndice E-2019-07).
- «Con mecánica uno o varios símbolos ganadores en tres oportunidades» a cincuenta céntimos de euro, clase 1 (apéndice E-2019-08).
- «Con mecánica encuentra un símbolo ganador hasta en 5 oportunidades» a un euro, clase 4 (apéndice E-2019-09).
- «Con mecánica uno o varios números ganadores de 3 sobre 8» a dos euros, clase 2 (apéndice F-2019-05).
- «Con mecánica encuentra un símbolo ganador hasta en 5 oportunidades» a un euro, clase 3 (apéndice F-2019-06).

Los cinco nuevos grupos de productos tendrán una vigencia indefinida. No obstante, la fecha de comienzo de comercialización efectiva de estos productos la determinará, en su momento por el Consejo General de la ONCE, y se publicará en la resolución trimestral de la Presidencia de la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado, sobre los productos de lotería de la ONCE o en una resolución específica de dicho Órgano.

Mediante este Acuerdo CEP.5/2019-3.1, también se aprueba la modificación del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada «Lotería Instantánea de Boletos de la ONCE» publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre de 2017 mediante Resolución de 20 de noviembre de 2017, de la entonces Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, y de su texto refundido de apéndices publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 19 de noviembre de 2018 mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales de 15 de octubre de 2018; mediante la modificación del índice de apéndices, y la inclusión de cinco nuevos apéndices con los números E-2019-07, E-2019-08, E-2019-09, F-2019-05 y F-2019-06.

En consecuencia, procede dar publicidad al mencionado Acuerdo del Consejo General de la ONCE y a las modificaciones en el Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada «Lotería instantánea de boletos de la ONCE», que se acompañan como anexos I, II, III, IV, V y VI a esta Resolución.

También, procede dar publicidad, como garantía de los consumidores, al Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General de la ONCE CEP.5/2019-3.2, de 20 de febrero, sobre «Lanzamiento de cinco productos de lotería instantánea y finalización de dos productos de lotería instantánea» que se detallan a continuación:

- a) En soporte físico:

Nombre	Apéndice del Reglamento	Nombre de la mecánica	Fecha de inicio de comercialización
Win for life 2019.	F-2019-05	«Con mecánica uno o varios números ganadores de 3 sobre 8» a dos euros, clase 2.	8/05/2019
Rasca de Verano 2019.	F-2019-06	«Con mecánica encuentra un símbolo ganador hasta en 5 oportunidades» a un euro, clase 3.	29/05/2019

b) En soporte electrónico:

Nombre	Apéndice del Reglamento	Nombre de la mecánica	Fecha de inicio de comercialización
Win for life electrónico 2019.	E-2019-07	«Con mecánica uno o varios números ganadores de 3 sobre 8» a dos euros, clase 3.	8/05/2019
Símbolos 1.	E-2019-08	«Con mecánica uno o varios símbolos ganadores en tres oportunidades» a cincuenta céntimos de euro, clase 1.	22/05/2019
Rasca de Verano electrónico 2019.	E-2019-09	«Con mecánica encuentra un símbolo ganador hasta en 5 oportunidades» a un euro, clase 4.	29/05/2019

Los cinco productos tendrán las características de los grupos de productos regulados en los apéndices correspondientes reseñados anteriormente, aprobados por la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General el 20 de febrero de 2019, mediante acuerdo CEP.5/2019-3.1, verificado por la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado de la ONCE en su reunión extraordinaria de 15 de marzo de 2019, cuyo contenido se encuentra en los Anexos que acompañan a esta Resolución.

Los productos «Win for life 2019», «Win for life electrónico 2019» y «Símbolos 1», tendrán una vigencia indefinida hasta que no se comunique su finalización conforme a lo previsto en el Reglamento regulador de la Lotería Instantánea.

Asimismo, en el mencionado acuerdo se establece que la fecha de finalización de los productos «Rasca de Verano 2019» y «Rasca de Verano electrónico 2019» será el 25 de septiembre de 2019, y que la fecha límite para el abono de los boletos premiados del producto «Rasca de Verano 2019» será el 25 de octubre de 2019.

Por otro lado, procede dar publicidad a la Resolución del Director General de la ONCE número 59/2018, de 11 de marzo, por la que se aprueba la finalización de cuatro productos de lotería instantánea en soporte electrónico:

- Producto «con mecánica uno o varios símbolos ganadores de diez sobre ocho» a cincuenta céntimos de euro, clase 1, con el nombre «Rico Rico».
- Producto «con mecánica uno o varios símbolos ganadores de diez sobre ocho» a un euro, clase 1, con el nombre «Super Rico Rico».
- Producto «con mecánica reúne varias piezas iguales en cinco oportunidades» a dos euros, clase 1, con el nombre «Piezas iguales 6».
- Producto «con mecánica reúne varias piezas iguales en cinco oportunidades» a tres euros, clase 2, con el nombre «Piezas iguales 7».

La fecha de finalización de la comercialización de los boletos de los productos «Rico Rico» y «Super Rico Rico» será el 28 de mayo de 2019, y la fecha de finalización de la comercialización de los boletos de los productos «Piezas iguales 6» y «Piezas iguales 7» será el 30 de julio de 2019.

Transcurridas las fechas fijadas, no podrán comercializarse boletos de estos productos ni pagarse los boletos premiados.

Madrid, 22 de marzo de 2019.–La Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Ana Isabel Lima Fernández.

ANEXO I

Apéndices del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada «Lotería instantánea de boletos de la ONCE»*(Versión vigente al 8 de mayo de 2019)*

Índice

Número de Apéndice	Descripción
1	Normas de los productos «con mecánica tres de nueve» a un euro, clase 1.
2	Normas de los productos «con mecánica reúne varias piezas iguales en seis oportunidades» a un euro, clase 1.
3	Normas de los productos «con mecánica tres de nueve» a cincuenta céntimos de euro, clase 2.
7	Normas de los productos «con mecánica tres de doce» a un euro, clase 1.
8	Normas de los productos «con mecánica siete por siete» a dos euros, clase 1.
9	Normas de los productos «con mecánica tres de nueve» a cincuenta céntimos de euro, clase 1.
10	Normas de los productos «con mecánica tres de nueve a un euro, clase 2.
15	Normas de los productos «con cuatro áreas de juego y cuatro mecánicas» a tres euros, clase 1.
19	Normas de los productos «con dos áreas de juego y dos mecánicas» a dos euros, clase 1.
21	Normas de los productos «con mecánica reúne varias piezas iguales en 5 oportunidades» a cinco euros, clase 2.
24	Normas de los productos «con mecánica uno o varios números ganadores de 2 sobre 6» a dos euros, clase 5.
32	Normas de los productos «con mecánica reúne varias piezas iguales en ocho oportunidades» a cinco euros, clase 1.
34	Normas de los productos «con mecánica tres de nueve» a dos euros, clase 1.
35	Normas de los productos «con tres áreas de juego y tres mecánicas» a dos euros, clase 1.
37	Normas de los productos «con mecánica reúne números iguales en 45 oportunidades» a cinco euros, clase 1.
39	Normas de los productos «con tres áreas de juego y tres mecánicas» a dos euros, clase 4.
40	Normas de los productos «con mecánica reúne un conjunto de piezas en seis oportunidades» a dos euros, clase 1.
42	Normas de los productos «con mecánica 7 de la suerte» a cincuenta céntimos de euro, clase 5.
46	Normas de los productos «con mecánica 7 de la suerte» a cincuenta céntimos de euro, clase 4.
47	Normas de los productos «con mecánica siete y media» a un euro, clase 4.
48	Normas de los productos «con dos áreas de juego y dos mecánicas» a dos euros, clase 4.

Número de Apéndice	Descripción
49	Normas de los productos «con dos áreas de juego y dos mecánicas» a dos euros, clase 5.
50	Normas de los productos «con mecánica reúne varias piezas iguales en 5 oportunidades» a tres euros, clase 1.
51	Normas de los productos «con mecánica uno o varios números ganadores de 5 sobre 10» a cinco euros, clase 13.
C-2019-01	Criterios para la certificación del «generador aleatorio de numeración» que da soporte a los boletos electrónicos de la modalidad de lotería denominada «Lotería Instantánea de Boletos de la ONCE».
E-2018-01	Normas de los productos «con dos áreas de juego y dos mecánicas» a cinco euros, clase 2.
E-2018-02	Normas de los productos «con cuatro áreas de juego y dos mecánicas» a diez euros, clase 2.
E-2018-03	Normas de los productos «con mecánica cinco de cinco» a un euro, clase 1.
E-2018-04	Normas de los productos «con mecánica once de ochenta» a un euro, clase 1.
E-2018-05	Normas de los productos «con mecánica tres de tres» a cincuenta céntimos de euro, clase 1.
E-2018-06	Normas de los productos «con mecánica reúne varias piezas iguales en siete oportunidades» a diez euros, clase 1.
E-2018-07	Normas de los productos «con mecánica uno o varios símbolos ganadores de diez sobre ocho» a cincuenta céntimos de euro, clase 1.
E-2018-08	Normas de los productos «con mecánica uno o varios símbolos ganadores de diez sobre ocho» a un euro, clase 1.
E-2018-09	Normas de los productos «con mecánica reúne varias piezas iguales en cuatro oportunidades» a tres euros, clase 1.
E-2018-11	Normas de los productos «con mecánica reúne varias piezas iguales en cinco oportunidades» a dos euros, clase 1.
E-2018-12	Normas de los productos «con mecánica reúne varias piezas iguales en cinco oportunidades» a tres euros, clase 2.
E-2018-13	Normas de los productos «con mecánica reúne varias piezas iguales» a cincuenta céntimos de euro, clase 1.
E-2018-14	Normas de los productos «con mecánica reúne varias piezas iguales» a un euro, clase 1.
E-2018-15	Normas de los productos «con mecánica uno o varios números ganadores de 3 sobre 8» a tres euros, clase 4.
E-2018-16	Normas de los productos «con mecánica reúne varias piezas iguales» a dos euros, clase 1.
E-2018-17	Normas de los productos «con mecánica tres en raya» a un euro, clase 4.
E-2018-19	Normas de los productos «con mecánica reúne números iguales en 45 oportunidades» a tres euros, clase 1.
E-2018-20	Normas de los productos «con mecánica reúne varias piezas iguales en cinco oportunidades» a cinco euros, clase 3.
E-2018-21	Normas de los productos «con mecánica crucigrama» a dos euros, clase 1.
E-2018-22	Normas de los productos «con mecánica crucigrama» a tres euros, clase 2.

Número de Apéndice	Descripción
E-2019-01	Normas de los productos «con mecánica reúne varias piezas iguales» a cinco euros, clase 1.
E-2019-02	Normas de los productos «con mecánica reúne varias piezas iguales hasta en cinco oportunidades» a dos euros, clase 2.
E-2019-03	Normas de los productos «con mecánica reúne varias piezas iguales hasta en cinco oportunidades» a tres euros, clase 3.
E-2019-04	Normas de los productos «con mecánica cartas» a un euro, clase 1.
E-2019-05	Normas de los productos «con mecánica cartas» a tres euros, clase 1.
E-2019-06	Normas de los productos «con mecánica cartas» a cinco euros, clase 1.
E-2019-07	Normas de los productos «con mecánica uno o varios números ganadores de 3 sobre 8» a dos euros, clase 3.
E-2019-08	Normas de los productos «con mecánica uno o varios símbolos ganadores en tres oportunidades» a cincuenta céntimos de euro, clase 1.
E-2019-09	Normas de los productos «con mecánica encuentra un símbolo ganador hasta en 5 oportunidades» a un euro, clase 4.
F-2018-01	Normas de los productos «con mecánica uno varios números ganadores de 1 sobre 4» a un euro, clase 2.
F-2018-02	Normas de los productos «con dos áreas de juego y dos mecánicas» a tres euros, clase 4.
F-2018-03	Normas de los productos «con dos áreas de juego y dos mecánicas» a cinco euros, clase 1.
F-2018-04	Normas de los productos «con cuatro áreas de juego y dos mecánicas» a cinco euros, clase 1.
F-2018-05	Normas de los productos «con cuatro áreas de juego y dos mecánicas» a diez euros, clase 1.
F-2018-06	Normas de los productos «con mecánica encuentra tres símbolos iguales, hasta en cinco oportunidades» a dos euros, clase 1.
F-2018-07	Normas de los productos «con dos áreas de juego y dos mecánicas» a tres euros, clase 5.
F-2018-09	Normas de los productos «con mecánica uno o varios números ganadores de 3 sobre 8» a tres euros, clase 3.
F-2018-10	Normas de los productos «con mecánica tres en raya» a un euro, clase 3.
F-2019-01	Normas de los productos «con mecánica siete y media» a un euro, clase 5.
F-2019-02	Normas de los productos «con mecánica uno o varios números ganadores de 2 sobre 6» a dos euros, clase 6.
F-2019-03	Normas de los productos «con dos áreas de juego y dos mecánicas» a cinco euros, clase 5.
F-2019-04	Normas de los productos «con mecánica tres de seis» a un euro, clase 5.
F-2019-05	Normas de los productos «con mecánica uno o varios números ganadores de 3 sobre 8» a dos euros, clase 2.
F-2019-06	Normas de los productos «con mecánica encuentra un símbolo ganador hasta en 5 oportunidades» a un euro, clase 3.

ANEXO II

Apéndice E-2019-07

Normas de los productos «con mecánica uno o varios números ganadores de 3 sobre 8» a dos euros, clase 3

1.º Aspectos generales.

Las características generales de los productos regulados en el presente Apéndice son las siguientes:

Vigencia del grupo de productos: 8 de mayo de 2019.
 Fecha de publicación en «BOE».
 Soporte de comercialización: Electrónico.
 Precio por boleto: 2 euros.
 Boletos por serie: 4.000.000.
 Valor facial de la serie: 8.000.000 de euros.
 Número de boletos premiados por serie: 1.111.806.
 Importe de premios por serie: 5.120.000 euros.
 Porcentaje de premios sobre el valor de la serie: 64,0%.

La estructura de premios por categoría es la siguiente:

Categoría de premios	Boletos premiados por cada serie	Premio unitario por boleto (en euros)
1. ^a	2	24.000 euros al año durante 15 años.
2. ^a	4	1.000
3. ^a	300	500
4. ^a	1.000	100
5. ^a	20.000	20
6. ^a	70.000	10
7. ^a	335.000	5
8. ^a	685.500	2

2.º Mecánica de funcionamiento.

2.1 Los boletos de este producto cuentan con un área de juego, formada por dos zonas de juego denominadas «números ganadores» y «tus números».

a) La zona de juego «números ganadores» contiene tres figuras. Al desvelar el área, bajo cada una de las figuras aparece un número.

b) La zona de juego «tus números» contiene ocho figuras, una para cada jugada. Al desvelar el área, bajo cada una de las figuras aparece un número, y debajo del mismo un importe expresado en euros. También puede aparecer en una o más jugadas el símbolo especial.

2.2 Funcionamiento:

a) Si al desvelar las dos zonas de juego, en alguna jugada de la zona «tus números» el número coincide con uno de los números de la zona «números ganadores», la jugada está premiada y se gana el importe expresado en euros en dicha jugada.

b) Si en tres jugadas de la zona «tus números» aparece el símbolo especial, el boleto está premiada con el premio de la primera categoría.

c) Si en dos jugadas de la zona «tus números» aparece el símbolo especial, las dos jugadas tienen un premio conjunto de 20 euros.

d) Un boleto puede tener más de una jugada premiada, siendo el premio del boleto la suma de los premios obtenidos.

3.º Normas específicas del pago de premios.

El pago del premio correspondiente a la primera categoría para ambos productos se efectuará como sigue:

3.1 El importe del primer pago de veinticuatro mil euros (24.000 €) se abonará, una vez descontada, en su caso, la correspondiente retención fiscal, contra la presentación del boleto premiado en alguno de los Centros de la ONCE o Entidades de Crédito Colaboradoras, conforme a lo indicado en los artículos 15 a 19 de este Reglamento.

3.2 El pago de las anualidades desde la segunda a la decimoquinta del premio, ambas inclusive, netas de retención fiscal, se ejecutará por la Entidad de Crédito designada por el agraciado de entre las concertadas por la ONCE para el pago de estos premios, durante los catorce años siguientes a la presentación al cobro del boleto. Dicho pago se efectuará coincidiendo con los días 15 o día hábil siguiente de los meses de febrero, mayo, agosto o noviembre de cada año, en función de que la presentación al cobro del boleto se produzca durante el primer, segundo, tercer o cuarto trimestre, respectivamente.

3.3 Contra la entrega del boleto premiado, el agraciado recibirá el importe del primer pago indicado en el punto 3.1 anterior y un documento justificativo de su derecho a cobrar las anualidades desde la segunda a la decimoquinta; simultáneamente, y en el mismo documento, otorgará recibo del primer pago y comunicará la Entidad de Crédito designada de entre las concertadas por la ONCE para estos pagos.

3.4 La ONCE transferirá el importe del premio correspondiente a las anualidades desde la segunda a la decimoquinta del premio, ambas inclusive, una vez descontada la correspondiente retención fiscal, a la Entidad de Crédito designada por el agraciado, y liquidará con Hacienda la retención fiscal de dichas anualidades, quedando desde ese momento liberada de sus obligaciones de pago.

3.5 Para el caso de fallecimiento del agraciado, la ONCE se obliga a permitir que éste designe causahabientes ante la Entidad Colaboradora pagadora del premio.

ANEXO III

Apéndice E-2019-08

Normas de los productos «con mecánica uno o varios símbolos ganadores en tres oportunidades» a cincuenta céntimos de euro, clase 1

1.º Aspectos generales.

Las características generales de los productos regulados en el presente Apéndice son las siguientes:

Vigencia del grupo de productos: 22 de mayo de 2019
Fecha de publicación en «BOE».
Soporte de comercialización: Electrónico.
Precio por boleto: 0,50 euros.
Boletos por serie: 2.000.000.
Valor facial de la serie: 1.000.000 de euros.
Número de boletos premiados por serie: 613.152.
Importe de premios por serie: 590.000 euros.
Porcentaje de premios sobre el valor de la serie: 59,0%.

La estructura de premios por categoría es la siguiente:

Categorías de premios	Boletos premiados por cada serie	Premio unitario por boleto (en euros)
1. ^a	2	6.000,00
2. ^a	50	50,00
3. ^a	100	25,00
4. ^a	3.500	10,00
5. ^a	13.000	5,00
6. ^a	2.000	3,00
7. ^a	34.000	2,50
8. ^a	11.000	2,00
9. ^a	21.000	1,50
10. ^a	128.500	1,00
11. ^a	400.000	0,50

2.º Mecánica de funcionamiento.

a) Los boletos de este producto cuentan con un área de juego, en la que se representa una plataforma con diferentes figuras y una tabla de premios.

b) Para comenzar con el juego, el jugador debe accionar el botón «jugar», contando con tres jugadas. Cada vez que el jugador accione el botón «jugar», la plataforma se moverá desplazando las figuras, pudiendo caerse una o varias de las figuras representadas.

c) Si una vez completadas las tres jugadas, en la zona de premios se ha obtenido alguna de las figuras ganadoras, se obtiene el premio correspondiente a dicha figura.

d) Si entre las figuras ganadoras, se encuentra el «bonus» para acceder a un mini juego, el jugador podrá jugarlo, con la posibilidad de obtener un premio instantáneo.

e) Un boleto puede tener más de un premio, siendo el premio del boleto la suma de los premios obtenidos.

ANEXO IV

Apéndice E-2019-09

Normas de los productos «con mecánica encuentra un símbolo ganador hasta en 5 oportunidades» a un euro, clase 4

1.º Aspectos generales.

Las características generales de los productos regulados en el presente Apéndice son las siguientes:

Vigencia del grupo de productos: 29 de mayo de 2019.

Fecha de publicación en «BOE».

Soporte de comercialización: Electrónico.

Precio por boleto: 1 euro.

Boletos por serie: 2.000.000.

Valor facial de la serie: 2.000.000 de euros.

Número de boletos premiados por serie: 557.252.

Importe de premios por serie: 1.180.000 euros.

Porcentaje de premios sobre el valor de la serie: 59,0%.

La estructura de premios por categoría es la siguiente:

Categoría de premios	Boletos premiados por cada serie	Premio unitario por boleto (en euros)
1. ^a	2	10.000
2. ^a	250	100
3. ^a	2.000	50
4. ^a	5.000	10
5. ^a	60.000	6
6. ^a	135.000	2
7. ^a	355.000	1

2.º Mecánica de funcionamiento.

2.1 El boleto de este producto cuenta con un área de juego que contiene cinco jugadas, cada una de las cuales consta de una figura.

2.2 Funcionamiento:

a) Al desvelar cada jugada, bajo cada una de las figuras, aparece un símbolo y una cantidad en euros. Este símbolo puede ser el «símbolo especial» marcado por una sombrilla, el «símbolo extra» marcado por la palabra «extra», o cualquier otro símbolo.

b) Si al desvelar alguna de las jugadas, se encuentra el «símbolo especial», la jugada está premiada con el premio expresado en dicha jugada.

c) Si al desvelar alguna de las jugadas se encuentra el «símbolo extra», la jugada esta premiada con el premio de seis euros.

d) Un boleto puede tener más de una jugada premiada, siendo el premio del boleto la suma de los premios obtenidos.

ANEXO V

Apéndice F-2019-05

Normas de los productos «con mecánica uno o varios números ganadores de 3 sobre 8» a dos euros, clase 2

1.º Aspectos generales.

Las características generales de los productos regulados en el presente Apéndice son las siguientes:

Vigencia del grupo de productos: 8 de mayo de 2019.

Fecha de publicación en «BOE».

Soporte de comercialización: Físico.

Precio por boleto: 2 euros.

Boletos por serie: 9.000.000.

Valor facial de la serie: 18.000.000 de euros.

Número de boletos premiados por serie: 2.249.475.

Importe de premios por serie: 11.520.000 euros.

Porcentaje de premios sobre el valor de la serie: 64,0%.

La estructura de premios por categoría es la siguiente:

Categoría de premios	Boletos premiados por cada serie	Premio unitario por boleto (en euros)
1. ^a	2	24.000 euros al año durante 15 años.
2. ^a	10	1.000
3. ^a	1.000	500
4. ^a	2.500	100
5. ^a	7.501	50
6. ^a	75.012	20
7. ^a	259.980	10
8. ^a	585.990	5
9. ^a	1.317.480	2

2.º Mecánica de funcionamiento.

2.1 Los boletos de este producto cuentan con un área de juego, formada por dos zonas de juego denominadas «números ganadores» y «tus números».

a) La zona de juego «números ganadores» contiene tres figuras. Al rasgar el área, bajo cada una de las figuras aparece un número.

b) La zona de juego «tus números» contiene ocho figuras, una para cada jugada. Al rasgar el área, bajo cada una de las figuras aparece un número, y debajo del mismo un importe expresado en euros. También puede aparecer en una o más jugadas el símbolo especial.

2.2 Funcionamiento:

a) Si al rasgar las dos zonas de juego, en alguna jugada de la zona «tus números» el número coincide con uno de los números de la zona «números ganadores», la jugada está premiada y se gana el importe expresado en euros en dicha jugada.

b) Si en tres jugadas de la zona «tus números» aparece el símbolo especial, el boleto está premiado con el premio de la primera categoría.

c) Si en dos jugadas de la zona «tus números» aparece el símbolo especial, las dos jugadas tienen un premio conjunto de 20 euros.

d) Un boleto puede tener más de una jugada premiada, siendo el premio del boleto la suma de los premios obtenidos.

3.º Normas específicas del pago de premios.

El pago del premio correspondiente a la primera categoría para ambos productos se efectuará como sigue:

3.1 El importe del primer pago de veinticuatro mil euros (24.000 €) se abonará, una vez descontada, en su caso, la correspondiente retención fiscal, contra la presentación del boleto premiado en alguno de los Centros de la ONCE o Entidades de Crédito Colaboradoras, conforme a lo indicado en los artículos 15 a 19 de este Reglamento.

3.2 El pago de las anualidades desde la segunda a la decimoquinta del premio, ambas inclusive, netas de retención fiscal, se ejecutará por la Entidad de Crédito designada por el agraciado de entre las concertadas por la ONCE para el pago de estos premios, durante los catorce años siguientes a la presentación al cobro del boleto. Dicho pago se efectuará coincidiendo con los días 15 o día hábil siguiente de los meses de febrero, mayo, agosto o noviembre de cada año, en función de que la presentación al

cobro del boleto se produzca durante el primer, segundo, tercer o cuarto trimestre, respectivamente.

3.3 Contra la entrega del boleto premiado, el agraciado recibirá el importe del primer pago indicado en el punto 3.1 anterior y un documento justificativo de su derecho a cobrar las anualidades desde la segunda a la decimoquinta; simultáneamente, y en el mismo documento, otorgará recibo del primer pago y comunicará la Entidad de Crédito designada de entre las concertadas por la ONCE para estos pagos.

3.4 La ONCE transferirá el importe del premio correspondiente a las anualidades desde la segunda a la decimoquinta del premio, ambas inclusive, una vez descontada la correspondiente retención fiscal, a la Entidad de Crédito designada por el agraciado, y liquidará con Hacienda la retención fiscal de dichas anualidades, quedando desde ese momento liberada de sus obligaciones de pago.

3.5 Para el caso de fallecimiento del agraciado, la ONCE se obliga a permitir que éste designe causahabientes ante la Entidad Colaboradora pagadora del premio.

ANEXO VI

Apéndice F-2019-06

Normas de los productos «con mecánica encuentra un símbolo ganador hasta en 5 oportunidades» a un euro, clase 3

1.º Aspectos generales.

Las características generales de los productos regulados en el presente Apéndice son las siguientes:

Vigencia del grupo de productos: 29 de mayo de 2019.

Fecha de publicación en «BOE».

Soporte de comercialización: Físico.

Precio por boleto: 1 euro.

Boletos por serie: 17.000.000.

Valor facial de la serie: 17.000.000 de euros.

Número de boletos premiados por serie: 3.863.556.

Importe de premios por serie: 10.030.000 euros.

Porcentaje de premios sobre el valor de la serie: 59,0%.

La estructura de premios por categoría es la siguiente:

Categoría de premios	Boletos premiados por cada serie	Premio unitario por boleto (en euros)
1. ^a	6	10.000
2. ^a	2.550	100
3. ^a	20.000	50
4. ^a	120.000	10
5. ^a	612.000	6
6. ^a	734.000	2
7. ^a	2.375.000	1

2.º Mecánica de funcionamiento.

2.1 El boleto de este producto cuenta con un área de juego que contiene cinco jugadas, cada una de las cuales consta de una figura.

2.2 Funcionamiento:

- a) Al rasgar, bajo cada una de las figuras, aparece un símbolo y una cantidad en euros. Este símbolo puede ser el «símbolo especial» marcado por una sombrilla, el «símbolo extra» marcado por la palabra «extra», o cualquier otro símbolo.
- b) Si al rasgar alguna de las jugadas, se encuentra el «símbolo especial», la jugada está premiada con el premio expresado en dicha jugada.
- c) Si al rasgar alguna de las jugadas se encuentra el «símbolo extra», la jugada esta premiada con el premio de seis euros.
- d) Un boleto puede tener más de una jugada premiada, siendo el premio del boleto la suma de los premios obtenidos.